



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires,

En virtud de los cambios que se comenzarán a instrumentar desde el presente año en el procedimiento de gestión de las cotutelas en la Universidad de Buenos Aires, para dar curso a la firma de un convenio de cotutela se deberá adjuntar al expediente la siguiente documentación:

- Resolución del Consejo Directivo de la Facultad que acredite la inscripción al doctorado
- Constancia de Inscripción en la universidad contraparte.
- Convenio de cotutela.
- Traducción del convenio de cotutela por Traductor Público Nacional. (Adjuntar archivo electrónico al expediente)
- Cartas de aceptación de los directores de tesis de ambas instituciones.
- Carta del Decano de la Facultad donde se explicita que se acepta la excepción de aranceles.
- Proyecto de investigación de la tesis.
- Cronograma de actividades académicas en Argentina y en el exterior.
- Currículos vitae de los directores de tesis.
- Currículum vitae del doctorando.
- Fotocopias del diploma de grado del doctorando.

Además para dar cumplimiento al art. 16 d) del Reglamento de Doctorado de la UBA (Res. (CS) N° 7931/2013) se solicita que adjunte resolución del Consejo Directivo aprobando:

- la admisión del doctorando bajo régimen de cotutela,
- la designación de los Directores de Trabajo de Investigación
- el texto del acuerdo (convenio) en el que no podrá faltar la siguiente información:
 - a. Los datos de las Universidades y Facultades intervinientes incluyendo los datos de los responsables según corresponda.
 - b. La reglamentación a la que se ajustará la cotutela en la UBA y en el establecimiento contraparte. Por la UBA: resolución del Consejo Superior que reglamenta el Doctorado de la Universidad de Buenos Aires y resolución/es del Consejo Superior que reglamenta/n el Doctorado de la Facultad, según corresponda
 - c. Datos del alumno.
 - d. Datos académicos sobre la realización y defensa de la tesis como asimismo de la titulación.
 - e. La institución donde pagará los derechos de inscripción el alumno
 - f. La previsión que establezca que “la aplicación del convenio no deberá insumir erogaciones para la UBA”
 - g. Clausulas de resolución de conflictos, propiedad intelectual, uso del logo de la UBA (Resol. CS. 3409/99), confidencialidad y el domicilio legal de la UBA (Resol. CS. 3786/2011).



Universidad de Buenos Aires

Se brindan a manera de ejemplo, los textos que deberán constar en el acuerdo referidos a la resolución de conflictos, la propiedad intelectual, el uso del logo de la UBA, la confidencialidad y el establecimiento del domicilio legal de la UBA:

Artículo acerca de resolución de conflictos. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formulación de acuerdos semejantes con otras instituciones.

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc que estará compuesta por un miembro designado por cada una de las partes contratantes y otro escogido de común acuerdo.

Artículo acerca de propiedad intelectual. Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes.

En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente convenio. En aquellos emprendimientos en los sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

Artículo acerca de uso del logo de la UBA. En cualquier actividad a desarrollarse en el marco del presente convenio y/o sus respectivos acuerdos específicos, cuando ello resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de ambas instituciones, previa autorización del Consejo Superior de conformidad con la resolución (CS) N° 3409/99

Artículo acerca de confidencialidad. Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento a través del presente Acuerdo y que se relacione con desarrollos técnicos, etc. que sean de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

Artículo acerca de el domicilio legal de la UBA. Se establece que el domicilio legal de la Universidad de Buenos Aires es en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa.